

ÑOLA CONTRA EL CÁNCER DEL 2 DE ENERO DE 2004.

En Melilla, a uno de marzo de dos mil siete.

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

Y de otra D. Miguel Ángel Carmona Gálvez en nombre y representación de Junta Provincial de la Asociación Española Contra el Cáncer, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden a la misma.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 2 de enero de 2004 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer, suscribiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público, que se desarrollará con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Los organismos firmantes del presente, se comprometen a la puesta en marcha para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de diciembre de 2007 de:

1. Dos (2) Programas de tratamiento combinado para dejar de fumar
2. Otras actividades de prevención que pudieran establecerse a criterio de los miembros de la Comisión de Seguimiento, dirigidas a la población en

general con dependencia al tabaco y colectivos susceptibles, los compromisos asumidos por las partes son los siguientes:

1. La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a:

a. El seguimiento del programa conjuntamente con la Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer.

b. La aportación de VEINTISÉIS MIL EUROS (26.000,00 €) para la financiación de la actividad, con cargo a la Partida Presupuestaria 2007 05 41200 22105 "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO", Retención de Crédito, núm. de operación 200700008269 de 1 de febrero de 2007. Dicho abono se llevará a cabo, a la firma de la presente, en la cuenta corriente que a los efectos la entidad designe. A justificar.

c. La aportación económica se destinará a los siguientes conceptos:

c.1. Abono gastos del personal.

c.2. Adquisición de fármacos específicos para los tratamientos de deshabituación tabáquica y del material necesario para el mantenimiento de las actividades.

c.3. Material divulgativo de las actividades en general.

2. La Junta Provincial de Melilla de la Asociación Española Contra el Cáncer se compromete a:

a. Puesta a disposición de los Programas de los locales donde se impartirán las terapias.

b. Contratación del personal necesario para llevar a cabo los tratamientos y actividades de prevención.

c. Adquisición de los fármacos y el material necesario para la puesta en marcha de las actividades programadas.

d. Adquisición de los materiales necesarios para la realización de los diferentes programas.

e. Elaboración de una memoria tras la finalización del programa a los seis meses, así como la realización de un seguimiento al cabo de los doce meses de los usuarios participantes en la actividad.